



ANUNCIO

FRANCISCO CORDERO RAMÍREZ, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia num. 1154/2019, de 27 de mayo, se ha acordado aprobar la Convocatoria para la selección de una plaza de persona Oficial Electricista mediante la modalidad de contrato de relevo y las Bases que han de regular las mismas.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal, dentro del periodo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación**

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo.- Francisco Cordero Ramírez

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UNA DE PERSONA PARA OCUPAR UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de una persona para ocupar el puesto de Oficial Electricista mediante la modalidad de contrato de relevo por jubilación parcial de la persona titular de la plaza.

Las funciones a desempeñar serán las que figuren en la descripción de este puesto de trabajo vigente en cada momento, ejerciéndolas bajo la dependencia jerárquica del Director del Área de Obras y Servicios.

II.- ÁMBITO TEMPORAL.

La duración del contrato será hasta que el trabajador relevado alcance la edad ordinaria de jubilación, y en período anual durante los meses de julio a diciembre de cada año, a jornada completa durante dicho período.

III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitidas en el proceso de selección, las personas aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del Real

Código Seguro De Verificación:	+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	29/05/2019 18:45:08	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Titulación / Experiencia profesional.
1. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones académicas:
 - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio/Familia Profesional Electricidad y Electrónica.
 - Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio/Familia Profesional Electricidad y Electrónica.
 - Técnico Auxiliar de Electricidad.
 - Formación Profesional Primer Grado/Rama Electricidad y Electrónica.
 2. En caso de carecer de la titulación exigida, la misma podrá sustituirse por la aportación de Certificado ó Curriculum emitido por el Servicio Público de Empleo de haber desempeñado el puesto de Oficial Electricista durante al menos 24 meses.
- g) No estar inmerso en ningún proceso judicial que pueda llevar la suspensión del carné de conducir o la privación de libertad u otras causas.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

3.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

IV.- FORMA DE SELECCIÓN.

4.1.- El proceso de selección se realizará mediante **oposición**, con el siguiente contenido:


Primer ejercicio: Prueba de conocimientos: Contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas relacionadas con el temario, en las que sólo una será la correcta. El tiempo para la realización de esta prueba será el que determine el Tribunal calificador con un máximo de 45 minutos.

El Tribunal calificador, podrá proponer además, hasta un máximo de cuatro preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, continuando en el proceso selectivo las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5. Cada respuesta válida se puntuará con 0,25 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,10 puntos.

A continuación, y en función del número de aspirantes que la Comisión de Selección considere que deben superar el primer ejercicio, y con anterioridad a la identificación de los aspirantes, por el Tribunal calificador se establecerá la cuantía del valor inicial de referencia que se considera mínima para la superación del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	29/05/2019 18:45:08
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

Los ejercicios cuyo valor inicial de referencia coincida exactamente con el valor mínimo asignado por el Tribunal calificador serán calificados con 5 puntos. Para los restantes ejercicios la puntuación a otorgar se determinará de forma proporcional y escalonada, en base al valor inicial de referencia.

Segundo ejercicio: Prueba práctica: Consistirá en la realización de una o varias prueba prácticas relacionada con el puesto de trabajo y con el temario, con una duración máxima de una hora. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superarla se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos.

El orden de clasificación se establecerá mediante la suma de estos dos ejercicios. En caso de que se produzcan empates se dirimirá el orden en la lista en base a los siguientes criterios:
1º Ser mujer, atendiendo a la subrepresentación que el género femenino tiene en el sector.
2º Haber obtenido la nota más alta en la prueba práctica.

4.2.- La persona aspirante que haya superado las fases anteriores deberá realizar un reconocimiento médico obligatorio de aptitud para la profesión que será de cuenta del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

4.3.- Los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en las dos pruebas pasarían a formar parte de una Bolsa. Los integrantes de la Bolsa serán llamados por orden riguroso de puntuación, para el caso de renuncia del aspirante seleccionado, para la cobertura de vacantes otros puestos del mismo tipo, o para cubrir sustituciones o bajas en dichos puestos.

V.- TEMARIO.

Tema 1.-Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El Callejero de El Cuervo.

Tema 3.- Instalaciones eléctricas de titularidad Municipal.

Tema 4.- Redes aéreas para distribución en baja tensión. Normas particulares en la Comunidad Autónoma Andaluza

Tema 5.- Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Normas particulares en la Comunidad Autónoma Andaluza

Tema 6.- Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones de alumbrado público exterior

Tema 7.- Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público exterior. Sistema de control y telegestión

Tema 8.- Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, secciones de conductores, procedimientos normalizados de cálculo

Tema 9.- Instalaciones de puesta a tierra

Tema 10.- Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones interiores

Tema 11.- Instalaciones con fines especiales. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento: Piscina, fuentes

Tema 12.- Instalaciones eléctricas temporales de ferias y verbenas

Tema 13.- Instalaciones eléctricas provisionales y temporales de obras

Tema 14.- Riesgo eléctrico. Medidas de seguridad contra riesgos eléctricos. Normativa aplicable. Técnicas y procedimiento de trabajo en instalaciones eléctricas.

Tema 15.- Distribución de puntos de luz en vías públicas y tipos de distribución

Tema 16.- Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Código Seguro De Verificación:	+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	29/05/2019 18:45:08	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

VI.- SOLICITUDES.

6.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal**, dentro del **periodo de 20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

También pueden presentarse por correo, telefax, o por medio electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las INSTANCIAS se presenten en lugar distinto al Registro General de este Ayuntamiento, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama y/o correo electrónico secretaria.alcaldia@elcuervodesevilla.es en el mismo día, consignándose el nombre de la plaza de selección.

El aspirante que no cumpla este requisito será excluido del proceso de selección.

6.2.- Las solicitudes incorporarán la Declaración Responsable del cumplimiento por las personas aspirantes de los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria, y además vendrán acompañadas de la siguiente documentación, mediante original o fotocopia compulsada:

- Documento Nacional de Identidad. En caso de extranjeros residentes en España, han que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar
- Título académico ó Certificación solicitada.

6.3.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **10 días naturales**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

VII.- TRIBUNAL CALIFICADOR.


7.1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

7.2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación el mismo día en que se publique la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.3.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

VIII.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Código Seguro De Verificación:	+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	29/05/2019 18:45:08
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

Terminada la selección de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre de la persona seleccionada, así como aquellos que formen parte de la Bolsa. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Cuarta, procederá a efectuar la contratación a favor del aspirante propuesto.

IX.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

X.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en los medios de Comunicación Local (Radio Cuervo, Tele Cuervo y en la Página Web del Ayuntamiento) y en Bandos de Alcaldía.

XI. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOP.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

XII.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº 80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº 85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	29/05/2019 18:45:08	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UNA DE PERSONA PARA OCUPAR EL PUESTO DE OFICIAL ELECTRICISTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO, SEGÚN CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA NUM. 1152/2019, DE 27 DE MAYO.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....	
NOMBRE.....	
DNI.....	FECHA NAC
DIRECCION.....	
TELEFONO.....	E-MAIL

- D.
- Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
 - Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
 - Estar en posesión de la titulación requerida ó Certificado de experiencia profesional exigido.

Y acompaño la documentación establecida en la Base Tercera de la Convocatoria mediante original o fotocopia compulsada:

- o D.N.I. En caso de extranjeros residentes en España, han que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar
- o Titulación requerida ó Certificado de experiencia profesional exigido.

El Cuervo de Sevilla, de de 2019

Fdo.:.....

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	29/05/2019 18:45:08
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+rAE1q43kE2jb8CMBFAJcg==		

